



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de abril de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:40 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de Almazán

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de esta Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo del 2022.

Expediente 160/2022. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSTALACIÓN NUEVO ASCENSOR EN RESIDENCIA DE NTR^a SR^a DE GUADALUPE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	23-03-2022	
Informe de Secretaría	24-03-2022	
Informe de los Servicios Técnicos	24-03-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Instalación de nuevo ascensor en la Residencia Municipal Nt ^a Sr ^a de Guadalupe
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	39.850 €
IVA:	21%
Precio:	48.218,50 €
Duración	3 meses
Código	Nombre
45313100	Instalación de ascensores.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley



Ayuntamiento de Almazán

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la memoria técnica valorada incluida en el expediente que sirve de base a las citadas obras.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Por ORDEN PRE/1419/2021, de 25 de noviembre de la Consejería de Presidencia, (B.O.CyL nº 229 de 26 de noviembre) por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de los municipios de Castilla y León para proyectos de accesibilidad a edificios municipales; se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 49.852,00 € para INSTALACION DE UN NUEVO ASCENSOR Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN ALMAZAN, con el 100% de la inversión considerada.

quedando acreditado que la contratación de Instalación de nuevo ascensor en la Residencia Municipal Ntª Srª de Guadalupe, mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

De conformidad con el informe técnico obrante en el expediente, donde se indica que “ el mantenimiento de los ascensores y de la caldera de la Residencia Municipal Nuestra Señora de Guadalupe lo realiza la empresa ASCENSORES ENINTER S.L.U, tras la fusión por absorción de Saga Electricidad, S.L.U., por parte de Ascensores Eninter, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida el 13 de septiembre de 2019. Al tratarse de unos ascensores antiguos y de una residencia de personas mayores las visitas de los técnicos para mantenimiento y reparaciones son frecuentes y dado que son los mismos desde hace mucho tiempo tienen un inmejorable conocimiento de la situación en la que se encuentran para conseguir un óptimo estado de los mismos. La empresa ASCENSORES ENINTER S.L.U, es idónea para realizar el contrato al cumplir criterios económicos, cualitativos, sociales y medioambientales, además de su basto conocimiento del edificio y las necesidades de los residentes por su amplia experiencia en el mismo. objeto de mejorar la calidad de la prestación...”.

CUARTO. Contratar con ASCENSORES ENINTER S.L.U la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 39.850 € mas el 21% de IVA lo que hace un total de **48.218,50 €.**



Ayuntamiento de Almazán

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

Expediente 176/2022. INICIO EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA ORQUESTAS EN FIESTAS DEL ZARRON 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	30-03-2022	
Informe de Secretaria	31-03-2022	
Documento descriptivo	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Subtipo del contrato:	_____
Objeto del contrato:	Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales del Zarrón 2022, días 17 y 18 de mayo
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	9.090,91 €
IVA:	21%
Precio:	11.000,00 €
Duración	2 días
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno



Ayuntamiento de Almazán

Local adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Como viene siendo tradicional en el municipio, aunque por la pandemia ha estado suspendida por dos años, se celebra la fiesta del Zarrón y dentro de las actividades festivas habituales, está la contratación de orquestas para amenizar la misma.

Quedando acreditado que la contratación de servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales del Zarrón 2022, mediante un contrato *Privado* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor

TERCERO. Aprobar el cuatro de características técnicas que sirven de base al contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente.

QUINTO. Solicitar oferta al menos a tres empresas capacitadas.

Previa declaración de urgencia, y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

Expediente 86/2022. ENAJENACIÓN LICITACIÓN POR SUBASTA PARCELA E-08 POLIGONO INDUSTRIAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Alcaldía	10-03-2022	
Informe de Secretaría	10-03-2022	
Pliego prescripciones técnicas	Si	Informe Servicios Técnicos de valoración
Pliego de cláusulas administrativas	Si	Subasta
Informe de fiscalización previa	10-03-2022	



Ayuntamiento de Almazán

Resolución inicio del órgano de contratación	18-02-2022	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación en el perfil del contratante	Si	Plataforma de Contratación del Sector Publico
Informe dación cuentas a Diputación Provincial.	29-03-2022	
<i>Certificación ofertas presentadas</i>	31-03-2022	Una oferta presentada
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «a y B» y propuesta de adjudicación	31-03-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Patrimonial	
Subtipo del contrato: Enajenación de inmuebles	
Objeto del contrato: Enajenación parcela E-08 del polígono Industrial. Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector SUD-SE7 Parcela E-08 sita en C/ ROMERO Nº4. REF CATASTRAL: 8212002WL3981S0001FZ Parcela registral 5/ 11948 inscrita en el Registro de Almazán en el tomo1828 libro 141 folio 109 IDUFIR nº 42002001178883 Tiene una superficie total de 2.362,88 m2, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad. Sus linderos están perfectamente definidos en la nota simple del registro que se adjunta, conforme al proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento en 2009. La calle Z en proyecto y en la nota simple actualmente es la calle ROMERO.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato:66.160,64 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:66.160,64 €	IVA%:21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:66.160,64 € + 13.893,73 € IMPTO. (21%) = 80.054,37 €	
Duración de la ejecución:	Duración máxima:2 meses
Código	Nombre
70123200	Venta de bienes raíces no residenciales.

Lotes: único

Se trata de una parcela municipal (solar) de carácter patrimonial, ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector SUD-SE7 Parcela E-08 sita en C/ ROMERO Nº4. REF CATASTRAL: 8212002WL3981S0001FZ

Parcela registral 5/ 11948 inscrita en el Registro de Almazán en el tomo1828 libro 141 folio 109 IDUFIR nº 42002001178883



Ayuntamiento de Almazán

Tiene una superficie total de 2.362,88 m2, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad.

Sus linderos están perfectamente definidos en la nota simple del registro, conforme al proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento en 2009.

La **calle Z** en proyecto y en la nota simple actualmente es la **calle ROMERO**.

Se encuentra en la **Ordenanza IAM Industria Aislada Mediana** del Plan Parcial del Sector SUR-D-SE-7 del Polígono Industrial aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de agosto de 2008, que desarrolla el sector 7 de suelo urbanizable industrial incluido en el PGOU.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación donde se determina que:

"...La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
UNICA	Distribuciones Biocientificas SI.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la apertura de los *Sobres «B»* con el siguiente resultado:(Único criterio de adjudicación precio)

CIF	Nombre	PRECIO
B87461307	Distribuciones Biocientificas SI.	66.160,65 € sin impuestos

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Patrimonial de Enajenación del bien patrimonial-parcela E-08 del polígono industrial- antes citada y realizado por subasta en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

CIF	Nombre	PRECIO
B87461307	Distribuciones Biocientificas SI.	66.160,65 € sin impuestos



Ayuntamiento de Almazán

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES.-

Los licitadores que resulten adjudicatarios vendrán obligados a aceptar y cumplir lo siguiente:

5.1.- DESTINO DE LA FINCA: La finca o parcela objeto de enajenación habrá de ser destinada a los fines que permite el PGOU en cada zona de suelo industrial o agroindustrial.

5.2.-CONDICIONES DE LA EDIFICACION: El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

5.3.- CONDICIONES DE LA INSTALACION: Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la actividad.

5.4.- PUESTOS DE TRABAJO: La actividad industrial habrá de comenzar con una plantilla mínima de los puestos de trabajo de carácter fijo, estipulados u ofertados en la proposición. La empresa vendrá obligada, salvo los puestos de dirección y técnicos especializados a admitir en igualdad de condiciones a la mano de obra local, para cualquier trabajo a desarrollar en la industria.

5.5.- RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por esta fuese inferior.

5.6.- PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.- Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Almazán

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Solo hubo un licitador, que cumplió las condiciones de licitación establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público. Facultando al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego o pregunta de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE